



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 5344/2022

San Lorenzo, Lunes, 27 de Junio de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 312/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDA DE SAN LORENZO . =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 5344/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 27/06/2022 8:58:26

dilopez

Firma del Encargado



RESOLUCIÓN N° 312/2022 (TRESCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2 AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 494/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2** al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", para su estudio y correspondiente autorización.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra **Acta Complementaria N° 1**, en el cual establece que el objeto de la suscripción del presente Acta es consolidar acciones en conjunto para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).-----

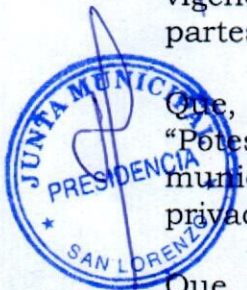
Que, la Cláusula Tercera, establece que el presente instrumento formara parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las partes, y por lo tanto, estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.-----

Que, obra **Acta Complementaria N° 2**, en el cual establece que el objeto del presente acuerdo es consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, en el marco del fundamento del Centro de Protección del Programa Abrazo en el local de la Guardería Municipal Mita Róga.-----

Que, la Cláusula Quinta, establece que el presente instrumento, tendrá una vigencia de 3 (tres) años, prorrogables, de acuerdo a la manifestación de las partes.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas..."-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



RESOLUCIÓN N° 312/2022 (TRESCIENTOS DOCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

-2/2-

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 80/2022.----

Que, el Dictamen N° 176/2022 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobado por la Plenaria por unanimidad.-----

POR TANTO

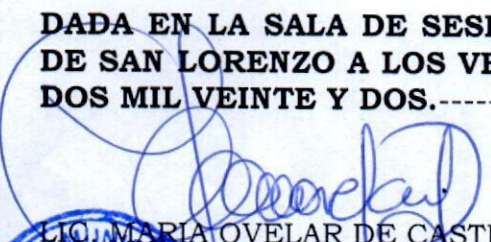
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2 al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.



VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
DADA EN LA SALA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, A LOS

SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL CASOLA

SECRETARIO GENERAL
ABDOLAZAR ROJAS FLORES

Large, illegible handwritten signature or scribble that spans across the bottom half of the page, overlapping the official titles.



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN N°: 176/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 22 de junio de 2022.

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 494/2022 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2** al “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, para su estudio y correspondiente autorización.

CONSIDERANDO:

Que, obra **Acta Complementaria N° 1**, en el cual establece que el objeto de la suscripción del presente Acta es consolidar acciones en conjunto para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto “ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO” en el Municipio de San Lorenzo, con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

Que, la Cláusula Tercera, establece que el presente instrumento formara parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las partes, y por lo tanto, estará supeditado a la vigencia y demás cláusulas que rigen al mismo.

Que, obra **Acta Complementaria N° 2**, en el cual establece que el objeto del presente acuerdo es consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia, en el marco del fundamento del Centro de Protección del Programa Abrazo en el local de la Guardería Municipal Mita Róga.

Que, la Cláusula Quinta, establece que el presente instrumento, tendrá una vigencia de 3 (tres) años, prorrogables, de acuerdo a la manifestación de las partes.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 80/2022.

COMISIÓN ASESORA
LEGISLATIVA

Asamblea Legislativa, 13 de junio de 2022

MEMORIA

La Nota L.M.S.L. N.º 494/2022 de la Asamblea Legislativa, a través de la cual remite el ACTA COMPLEMENTARIA N.º 1 Y 2 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, para su estudio y correspondiente aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con el Acta Complementaria N.º 1 y 2, se establecen los alcances de la suscripción del presente Acta Complementaria, en el marco del fortalecimiento del Sistema Integral de Protección y Promoción de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, en virtud de los compromisos del Fondo para el Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia (FEDI).

Que, la Comisión Técnica, establecida en el presente instrumento, tiene a su cargo el estudio del presente Acta Complementaria, en el marco del fortalecimiento del Sistema Integral de Protección y Promoción de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, en virtud de los compromisos del Fondo para el Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia (FEDI).

Que, con el Acta Complementaria N.º 2, se establece que el objeto del presente acuerdo es el fortalecimiento del Sistema Integral de Protección y Promoción de la Niñez y Adolescencia, en el marco del fortalecimiento del Sistema Integral de Protección y Promoción de la Niñez y Adolescencia, así como la efectiva implementación del Proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS CON ENFOQUE COMUNITARIO" en el Municipio de San Lorenzo, en virtud de los compromisos del Fondo para el Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia (FEDI).

Que, la Comisión Técnica, establecida en el presente instrumento, tendrá una vigencia de 3 (tres) meses, contados desde la suscripción de las partes.

Que, la Ley Orgánica Municipal N.º 4965-019 en su artículo 17, referente a "Potestades", dispone que "las competencias de las municipalidades, las municipalidades podrán ejercer las competencias de las instituciones públicas o privadas".

Que, la misma Ley en su sección 3, "De las Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el artículo 33, dispone que "las juntas municipales tendrán las siguientes atribuciones: a) ... b) aprobar y suscribir los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, según Dictamen N.º 80/2022.



**DICTAMEN N°: 176/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN**


**POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION
ORDINARIA**

DICTAMINA

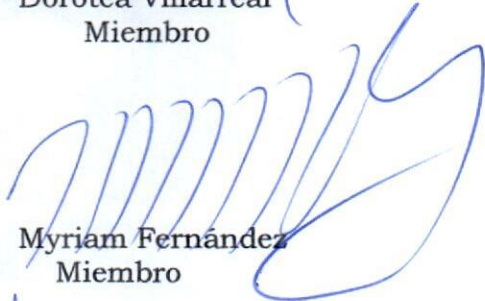
Primero:

APROBAR el **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 Y 2** al “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

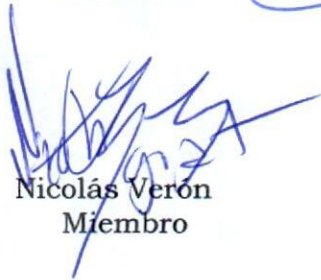
ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente

SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION ASADORA
MEXICO

FOR TANTO
LA COMISION ASADORA DE MEXICO SE REUNIO EN SESION
ORDINARIA

DIAGRAMA

APROBADA LA ACTA COMPLEMENTARIA N. 1 Y 2 DE CONVENCION
MEXICO DE LA COMISION ASADORA DE MEXICO ENTRE LA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y LA MUNICIPALIDAD
DE SAN LORENZO, ESTADO DE VERACRUZ, EN LA SESION
DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1964.

SE INSTA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO